



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 108 -2024-GR-JUNÍN/GGR

Huancayo, 01 JUL. 2024

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Reporte Nº 045-2024-GRJ/SG, del 18 de junio del 2024, Memorando Nº 872-2024-GRJ/GGR, del 24 de junio del 2024, y demás recaudos que forman parte del presente acto administrativo.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley Nº 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *“Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”*;

Que, la autonomía de los Gobierno Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, en los numerales 84.1 y 84.2 del artículo 84 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, se prevé que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente; asimismo, establece que el suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, en aplicación de artículo 17 del TUO del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444 que señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, el artículo 12° del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa establece: “La confianza para los



GERENCIA GENERAL	
DOC. Nº	8024216
EXP. Nº	5499922



Gobierno Regional Junín



funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo”;

Que, la Ley N° 31419 y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establecen disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción;

Que, mediante la el Reporte N° 045-2024-GRJ/SG, del 18 de junio del 2024, la Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez, SECRETARIA GENERAL del Gobierno Regional de Junín, presenta su Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo por un espacio de 98 días a partir del 19 de junio al 24 de setiembre del año en curso;

Que, mediante el Memorando N° 872-2024-GRJ/GGR, del 24 de junio del 2024, se le comunica al Abog. Luis Alberto Córdova Morales Director Regional de Asesoría Jurídica. con la finalidad de continuar con las labores administrativas del area de manera interrumpida, se le encarga la oficina de SECRETARIA GENERAL del Gobierno Regional de Junín, por el término de la Licencia por maternidad de la Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez, bajo responsabilidad; por lo que sirvase cumplir a partir de la fecha las funciones inherentes al cargo;

Contando con las visaciones de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración y Finanzas, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por los artículos 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, con eficacia anticipada del 24 de Junio del 2024. la Oficina de SECRETARIA GENERAL del Gobierno Regional de Junín al ABOG. LUIS ALBERTO CORDOVA MORALES, actual Director Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Junín, por el término de la licencia por maternidad de la ABOG. ENA MILAGROS BONILLA PEREZ, bajo responsabilidad y con las funciones inherentes al cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENTRÉGUESE Y RECÍBASE, el inventario general de los bienes y acervo documentario del cargo señalado precedentemente.





Gobierno Regional Junín



ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Junín y demás partes interesadas, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLÍQUESE, en el portal institucional del Gobierno Regional de Junín la presente resolución, en el día y bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Econ. ROY TOMAS GONZALES MAYTA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe
que la presente es copia fiel de su original

HYO

03 JUL 2024

Abg. LUIS ALBERTO CORDOVA MORALES
SECRETARIO GENERAL (e)

